

**Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

Siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos del día veintiocho de noviembre, del año dos mil trece, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----**Primero.**- Lista de asistencia.-----

-----**Segundo.**- Declaración de existencia de quórum.-----

-----**Tercero.**- Lectura y aprobación del orden del día.-----

-----**Cuarto.**- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

-----**Quinto.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para la elección de los comités de vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2013-2016, así como la designación de los ciudadanos Regidores que formarán parte de la comisión revisora de la legalidad del proceso 2013-2016, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**Sexto.**- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación de una comisión especial investigadora, para la revisión de la gestión y el desempeño del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante la administración municipal 2011-2013, en los términos del propio acuerdo.-----

-----**Séptimo.**- Iniciativa del Ciudadano Presidente Municipal Paul Michell Carrillo de Cáceres, mediante la cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adición con una fracción V al artículo 73, y con un artículo 92-bis al Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

-----**Octavo.**- Asuntos generales.-----

**Noveno.**- Clausura de la sesión. -----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.**- Cabe hacer mención que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no asistió a la sesión por cambios de último momento en la agenda institucional, por lo que con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, y ésta en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Segundo.**- En virtud de encontrarse la **Mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

-----  
**Tercero.**- Declarada abierta la sesión la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanis, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **Unanimidad** de votos.

-----  
Terminado el punto anterior, la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
**Cuarto.**- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria; para lo cual la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se nos proporcionó el documento con antelación y por consiguiente se tiene conocimiento de su contenido. A lo que la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **Unanimidad** de votos. Y continuando con el uso de la voz la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó que de haber alguna observación al acta de la sesión anterior, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a votación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento **la aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria**, misma que

fue aprobada por **Unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a votación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para la Elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2013-2016, así como la designación de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso 2013-2016, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6 fracciones I y VII, 65, 66 Fracción I, incisos b) y l), 197, 198 Fracción III, 199, 200, 214, 215, 216, 217, 218, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6, 7, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, XIII y XIV, 51, 455, 456 inciso c), 464, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 45, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en ese tenor, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una de las formas de participación ciudadana, los Comités de Vecinos, que son órganos de colaboración ciudadana instalados con el fin de propiciar una permanente comunicación entre las autoridades del Ayuntamiento y la ciudadanía, y para vincular la intervención de ésta última en los asuntos comunitarios;

Que los Comités de Vecinos en el Municipio de Benito Juárez, se encuentran regulados por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como por el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez y demás disposiciones aplicables;

Que una de las principales finalidades de la integración de los mencionados comités, es la de facilitar los procesos de consulta popular permanente y propiciar una democracia más participativa entre la ciudadanía, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados respecto a la buena marcha de la vida colectiva en el Municipio;

Que los comités de vecinos procurarán en todo momento, contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su demarcación. Para ello, ejercerán una permanente vigilancia, comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en el funcionamiento de los mismos; en el mismo sentido, podrán realizar propuestas para extender los servicios, o bien para mejorar la calidad de éstos;

Que dentro de las funciones de los comités, está la de promover la mutua ayuda entre los residentes de su zona o demarcación, tomando en cuenta formas de organización en caso de emergencias urbanas, incendios, ciclones y, en general, cualquier desastre que pueda afectar la vida y tranquilidad de la comunidad benitojuarenses;

Que la elección de los miembros de los Comités de Vecinos se hará, previa convocatoria que para estos efectos expida el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, convocatoria que se publicará durante dos días consecutivos y cuando menos con siete días de anticipación, en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio;

Que durante el periodo en que se desarrollen las elecciones de los Comités de Vecinos en el Municipio de Benito Juárez, se debe constituir una Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, que será el órgano colegiado responsable de la resolución de las inconformidades, mismo que estará integrado por cinco miembros: el Secretario del Ayuntamiento, el Regidor de Participación Ciudadana, dos Regidores nombrados por el Ayuntamiento y el Director de Asuntos Jurídicos, quienes desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales respectivamente;

Que los comités de vecinos se integrarán, respetando en todo caso, las peculiaridades del Municipio por supermanzanas, manzanas, regiones, colonias, delegaciones. La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevará a cabo la sectorización respectiva, de la cual resultará el número total de comités de vecinos que se integrarán en el Municipio;

Que una de las principales vertientes del gobierno que propone, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, es construir y consolidar una buena relación con representaciones vecinales auténticas, que garanticen la verdadera participación de los benitojuarenses en el diseño, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de las cuestiones públicas;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para la Elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2013-2016, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare:

**SEGUNDO.-** Se designa a los Ciudadanos Regidores LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA y GILBERTO RENÉ SANSORES BAREA para que formen parte de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso para

el periodo 2013-2016, en términos de los establecido en el artículo 21 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, para que en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, someta a la consideración de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, el proyecto de sectorización del cual resultará el número total de Comités de Vecinos que se integrarán en el Municipio.

**CUARTO.-** Una vez cumplimentado el punto inmediato anterior, publíquese la convocatoria objeto del presente acuerdo, en los términos de lo previsto en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

**CONVOCATORIA**

**PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2013-2016**

Con fundamento en los artículos 126, 133, 145 y 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 197, 198 fracción III, 199, 200, 214, 215, 216, 217 y 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, convoca a los habitantes del Municipio a participar en la elección de sus respectivos Comités de Vecinos que se realizarán a las 19:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 19:30 horas;

**CONVOCA**

A LOS HABITANTES DE LA SMZA. \_\_\_\_\_, SECTOR\_\_\_\_, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES \_\_\_\_\_ MANZANAS: \_\_\_\_\_, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VECINOS QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 2013 A LAS XXXXX HORAS, EN \_\_\_\_\_ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**1.- DEL PROCESO ELECTORAL.**

La elección de los miembros de los Comités de Vecinos se hará con fundamento en lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## **2.- DE LOS CANDIDATOS**

Las planillas para la elección de los Comités de vecinos se integran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quedando de la siguiente forma:

- I.- Presidente;
- II.- Secretario;
- III.- Tesorero; y
- IV.- Tres vocales.

Quienes pretendan ser miembros del Comité de Vecinos, deberán presentar sus planillas con seis integrantes, marcando claramente el cargo para el que se postulan, procurando la equidad de género, debiendo cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles, políticos, con residencia de cuando menos un año en el Municipio de Benito Juárez;
- II.- Estar domiciliado cuando menos un año en el sector que corresponda al Comité de Vecinos del cual se requiere formar parte;  
En los lugares de nueva creación la vecindad se acreditará con la orden o constancia de ocupación del predio;
- III.- Tener credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en el sector que se pretenda representar;
- IV.- No haber sido condenado, ni estar sujeto a proceso penal;
- V.- No haber sido destituido de algún comité de vecinos;
- VI.- No desempeñar otro cargo de representación ciudadana en los tres niveles de gobierno o de elección popular;
- VII.- No ser servidor público, federal, estatal o municipal.

## **3.- SOLICITUD DE REGISTRO.**

El registro será ante la Dirección de Organización Comunitaria, ubicada en la Av. López Portillo, Región 100, manzana 101, lote 02, de esta Ciudad de Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Las planillas podrán solicitar y obtener su registro a partir de la publicación de la presente convocatoria, venciendo el plazo de 48 horas antes del día y hora establecidos para la elección de Comité de Vecinos correspondiente. El registro de planillas podrán realizarlo los ciudadanos a vecindados en el sector que corresponda al Comité de Vecinos respectivo, contando en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria de la siguiente manera:

A).-La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el cargo para el que se postule y los siguientes datos de los candidatos.

- I.- Apellido paterno, apellido materno, nombre completo;
- II.- Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV.- Ocupación;

V.- Clave y folio de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con el domicilio en la población para la cual se desea participar; y  
VI.- El cargo para el que se postula.

B) La solicitud de registro de planillas deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I.- Presentar la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y entregar copia legible de la misma, respecto de cada una de sus integrantes de la planilla;

II.- Constancia de vecindad y residencia (original y copia para cotejo), expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de cuando menos un año en el sector que espera representar;

III.- En los lugares de nueva creación, la vecindad se acreditará con documentales que justifiquen la ocupación del predio;

IV.- Entregar dos fotografías de tamaño credencial de frente, a color de cada uno de los integrantes de la planilla;

V.- Presentar el respaldo de 6 firmas, por cada manzana del sector correspondiente, de distintos lotes y vecinos con credencial actualizada del Instituto Federal Electoral, y para su validez, este respaldo deberá ser verificado por la Dirección General de Desarrollo Social. En ningún caso será procedente que un vecino otorgue su firma para dos o más planillas, misma que deberán ser sustituidas por otras firmas;

VI.- Manifiestar por escrito que conocen y aceptan las disposiciones establecidas en la convocatoria emitida para tal propósito;

VII.- Ninguna persona podrá participar en dos o más planillas a la vez;

VIII.- Presentar antecedentes no penales en original, actual con un periodo no mayor a 15 días de la fecha de inscripción.

Quienes hayan desempeñado la función de presidente, secretario y tesorero, en el periodo que termina, no podrán ser electos para estos mismos cargos, ninguna persona podrá participar en dos o más plantillas a la vez.

Autorizado el registro de la planilla, la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social expedirá la constancia de registro que certifique la validez del mismo.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurran, será causa de cancelación del registro de las planillas, el uso indebido de la documentación oficial, a juicio de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **4.-DEL PROSELITISMO**

Las planillas con registro, podrán realizar campañas de proselitismo en el sector que les corresponde, desde la autorización del registro hasta 24 horas antes de la celebración de la elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

#### **5.- DE LA INSTALACIÓN, APERTURA Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.**

En el día, lugar y la hora establecidos, conforme a la convocatoria respectiva, se integrará el padrón de los vecinos presentes con derecho a votar y para dar inicio a la votación se requerirá de la presencia del 80% del número de ciudadanos que con su firma, avalaron a las planillas participantes, en el caso de no lograrse esta primera convocatoria, media horas después, se podrá iniciar la votación, si en esos momentos,

se cuenta con el 50% del número de ciudadanos que avalaron a las planillas o con un porcentaje igual de vecinos con derecho a votar conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

De no lograrse lo anterior, se cancelará la elección y mediante una tercera convocatoria, se llevará a cabo la elección dentro de los quince días siguientes, con un número igual de ciudadano, al que haya asistido a la primera asamblea, y que cuente con su credencial de elector en los términos previsto por el presente ordenamiento. Cumplidos los requisitos para la instalación de la Asamblea, se procederá a la constitución de la Asamblea General de Vecinos, la cual será el órgano máximo dentro del proceso de elección de dichos comités.

La asamblea General de Vecinos será conducida por un Presidente y un Secretario facultados por el Presidente Municipal y/o la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que al inicio de la asamblea deberán acreditarse debidamente ante los vecinos.

El desarrollo de la Asamblea será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 segundo párrafo del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea;
2. Registro de asistencia;
3. Declaratoria de quórum legal, en los términos establecidos en la presente convocatoria;
4. Presentación de la planilla o planillas propuestas;
5. Pase de lista y votación;
6. Escrutinio;
7. Presentación de la planilla vencedora;
8. Clausura de la asamblea.

La asamblea se hará constar a través de las actas de apertura, registro de asistencia, votación, escrutinio, cómputo y clausura.

Las actas para la elección de los Comités de Vecinos quedarán a resguardo de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

En el lugar donde se realice la asamblea se ubicará una mesa receptora de votos, con urnas transparentes y en ella se llevará a cabo el escrutinio y cómputo de la votación.

En cada mesa habrá escrutadores, seleccionando uno de cada planilla.

#### **6.- DE LA VOTACIÓN.**

I.- La elección de los comités vecinales se llevará a cabo por medio del voto libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial del Instituto Federal Electoral actualizada que corresponda al sector donde se celebrará la elección respectiva. El voto se depositará en las urnas transparentes y la elección se llevará a cabo por planillas integradas por el total de candidatos que determina el presente reglamento.



II.- El día, lugar y hora establecida en la presente convocatoria, la asamblea de vecinos dará inicio a sus trabajos, mediante el registro de los ciudadanos con derecho a votar en los términos de la presente convocatoria y de aquellos ciudadanos, que con sus firmas hayan avalado el registro de las planillas respectivas.

#### **7.- EL DÍA DE LA ELECCION.**

I.- Será causa de suspensión de la misma:

- a) Que se altere el orden público;
- b) La falta de respeto a las autoridades y/o a sus representantes;
- c) Los actos de agresión física o verbal;
- d) Las manifestaciones colectivas o de grupo, que no tengan relación con el objeto de la elección solo intenten alterar los ánimos de los asistentes.

II.- Serán causa de cancelación del registro de las planillas, la realización de cualquier acto de proselitismo a favor de las mismas.

A efecto de mantener el orden, la transparencia y la legalidad el PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

#### **8.- DE LOS COMITÉS DE VECINOS ELECTOS.**

Dentro de los tres días siguientes al de la elección, la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social hará del conocimiento de la población en general, como quedo integrado el Comité de Vecinos y expedirá la documentación que certifique la integración del comité vecinal, así como el nombramiento de cada uno de sus miembros.

I.- Presidente;

II.- Secretario;

III.- Tesorero; y

IV.- Siete vocales, tres de mayoría y cuatro de representación proporcional, quienes desempeñaran las funciones que se les asignen.

Los Comités de Vecinos electos cubrirán el periodo constitucional que corresponde a la Administración Municipal 2013-2016 de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez y continuarán en sus cargos hasta que un nuevo comité elector entre en funciones, conforme a lo previsto por el artículo 7, fracción X del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez.

Los cargos de Representación Vecinal son HONORÍFICOS, por lo que no se percibirá emolumento alguno, y los ciudadanos que acepten el citado encargo se comprometen a ejercerlo con honestidad y responsabilidad.

#### **9.- DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD.**

Las planillas inconformes con el proceso de elección, podrán interponer el correspondiente recurso en contra de los actos o las resoluciones que a su juicio, sean contrarias a las disposiciones del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día de la elección, ante la propia mesa receptora de votos o dentro de las veinticuatro horas siguiente a la clausura de la asamblea ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social.

El escrito en el que se interponga el recurso no estará sujeto a forma especial alguna y bastará con que lo promoventes precisen las resoluciones o actos que se impugnan, los agravios que estos causen, señalen su domicilio para oír y recibir notificaciones, designen en su caso, a su representante legal, acompañen las pruebas documentales que tenga a su disposición y ofrezcan las que estimen pertinentes con excepción de la confesional y aquellas que fueren contrarias a derecho.

Cuando los promoventes en su escrito, no señalen el acto o la resolución que se impugna a los agravios que estos les causan, la comisión revisora desechará como improcedente el recurso así interpuesto, y si en el mismo escrito se omiten las pruebas, éstas se tendrán por no ofrecidas.

El recurso lo resolverá la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, en un plazo no mayor de tres días hábiles; en contra de esta resolución no se admitirá recurso alguno. Si la resolución que dicte la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, está deberá cumplirse en un plazo no mayor de diez días hábiles.

La resolución que dicte la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, se notificará a los promoventes en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que estos hayan señalado en su escrito.

Las resoluciones de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso serán válidas cuando las suscriban la mayoría de sus miembros y en contra de ellas no procederá recurso legal alguno.

Cuando así lo requiera la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social, comparecerá ante ella para informar sobre hechos relacionados con las inconformidades presentadas.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms, Síndico Municipal**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos, ya que fue un documento que nos fue entregado con anterioridad, y pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanis, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **Unanimidad** de votos. -----  
-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanis, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón** manifestó: porque dice se instruye a la titular, pero como es un titular, es él, ¿no? Ó sea, nomás es una pregunta, ¿no?, dice así se instruye a la titular de la Secretaría y es un hombre ¿no? Y en uso de la voz la **Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera**, manifestó: Se hace la corrección. No habiendo ninguna otra intervención y continuando con el uso de la voz, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,

sometió a votación **la convocatoria para la elección de los comités de vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2013-2016, así como la designación de los ciudadanos Regidores que formarán parte de la comisión revisora de la legalidad del proceso 2013-2016**, en los términos del propio acuerdo, misma **convocatoria** que fue aprobada por **Unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación de una comisión especial investigadora, para la revisión de la gestión y desempeño del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante la administración municipal 2011-2013, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68, 69, 71,73,74,75,76,78,79,80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90 fracción XII, y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 92, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 32 fracción V, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 125, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento contará con comisiones ordinarias y especiales, mismas que son órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del Cuerpo Colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, y con el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio, podrá acordar la creación de Comisiones Especiales que se consideren necesarias, las que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, podrán integrarse transitoria o permanentemente;

Que en la especie, de acuerdo a nuestra reglamentación municipal, las Comisiones Especiales serán de carácter transitorio para atender asuntos protocolarios, de investigación, de dictamen, consulta o para realizar visitas al extranjero;

Que la duración de las Comisiones Especiales será el tiempo que requiera el asunto para el que fueron constituidas, sin que puedan extenderse más allá del periodo constitucional del Ayuntamiento que las crea y contarán con las atribuciones que expresamente les confiera el acuerdo interno que norma su creación;

Que las Comisiones se integran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y estarán integradas con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, uno Secretario y los demás asumirán el cargo de Vocales;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Que asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, las Comisiones Ordinarias o Especiales tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y Las demás actividades que se deriven del presente Reglamento, así como los demás ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

Que en esta oportunidad, los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, 2013-2016, comprometidos con una clara y transparente rendición de cuentas y atentos a las demandas de los

benitojuarenses, consideran imperante iniciar una investigación a fondo, a fin de transparentar de manera absoluta las actividades, gestiones y trabajos realizados en una de las áreas estratégicas de la administración municipal como lo es el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez;

Que se dice lo anterior, en virtud de la relevancia de la función del citado instituto dentro de la administración municipal, toda vez que su misión es la de ser el órgano técnico de consulta del Ayuntamiento en todo lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, para ordenar y regular el crecimiento sustentable presente y futuro de los asentamientos humanos en el territorio municipal, proponiendo políticas y procedimientos para su aplicación con la participación de la sociedad en cada caso, realizando para ello las investigaciones, sistemas y proyectos necesarios que aseguren la calidad de los procesos de planeación;

Que en consecuencia de lo anterior, y a efecto de constatar si las gestiones y desempeño del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, han cumplido con los objetivos y fines para los que fue creado, se propone la creación de una Comisión Especial investigadora para la revisión de su gestión y desempeño, durante la administración municipal 2011-2013; órgano colegiado que deberá realizar una investigación exhaustiva de todos y cada uno de los estudios, proyectos, y demás documentos relacionados con los temas que se hayan realizado con los recursos o en ejercicio de las facultades que le son inherentes;

Que en ese contexto, y en ejercicio de la facultad que el artículo 86 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, confiere al Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones, en esta oportunidad se presenta a consideración del pleno, la creación de la Comisión Especial objeto del presente acuerdo, en los términos de la propuesta que nos ocupa;

Que de conformidad a la regulación de la materia, la duración las Comisiones Especiales será el tiempo que requiera el asunto para las que fueron constituidas, por lo que comisión objeto del presente acuerdo concluirá su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento y cumplido que sea su objeto se disolverá sin necesidad de acuerdo expreso al respecto;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de una Comisión Especial investigadora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, para la revisión de las gestiones y desempeño del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante la administración municipal 2011-2013, misma que deberá dictaminar con respecto al cumplimiento de los objetivos y fines del instituto y el adecuado ejercicio de los presupuestos asignados al mismo, y que se integrara de conformidad a lo siguiente:

<b>PRESIDENTE:</b> LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
<b>SECRETARIO:</b> FERNANDO PERALTA RIVERA
<b>VOCAL:</b> GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ
<b>VOCAL:</b> LATIFA MUZA SIMÓN
<b>VOCAL:</b> OLGA HOP ARZATE

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

-----

-----

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos en vista de que es un documento que nos fue entregado con anterioridad y pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, sometió a votación la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **Unanimidad** de votos. -----

-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor** quien manifestó: Con su permiso señor Secretario, yo quisiera con someter a consideración de este cabildo la posibilidad de que sea el Regidor Luis Antonio Cervera el Presidente de esta comisión que él es el autor de esta propuesta y considero que le corresponde a él, estar al frente de esta comisión. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: Yo quiero agradecer esta referencia de parte del Regidor, que aun siendo el presidente del comité de planeación esté dándome esta oportunidad, en ese sentido reconozco al compañero Regidor este detalle, y creemos que esta comisión su principal interés es aclarar situaciones que sean en beneficio de Cancún y sobre todo en una un área estratégica que es el tema de la planeación y que, obviamente tiene que estar muy claro para continuar adelante con los proyectos que sean viables. Es cuánto. Al concluir solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, manifestó: En el documento que nos envían y anteriormente en la propuesta que había hecho el Regidor, yo propongo que en lugar de que se dedique a una persona en específico, sea una revisión al IMPLAN en su totalidad, y que bueno, lo que tenga que salir pues que salga de acuerdo a lo que se revisó, de acuerdo a la comisión, pues yo lo pongo a consideración de ustedes porque igual, avocarnos a una persona igual pues nos limita a checar, pues bien que es lo que pues como se destinaron los recursos y el trabajo del IMPLAN. En uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: En el mismo sentido que está diciendo mi compañero René, y yo creo que el acuerdo que vamos a aprobar debiera de ser el punto sexto del orden del día, creo que la redacción del punto sexto del orden del día es la que está mal, por qué, mira, si tú me dijeras, ay! qué maravilloso, los compañeros hicieron una *catafixia*, ayer hicimos por primera vez un ejercicio de votación, y quedó Peralta por la simple mención de que él es el presidente de la comisión de Planeación, y nosotros como regidores no estamos en función de perseguir a Ortiz Jasso, si no estamos en función de ver funciona o no funciona el IMPLAN, y que es lo que vamos hacer con él, por eso, esté, yo nomás por respeto a Fernando pero yo creo que si ayer habíamos llevado a cabo una votación el papel de nosotros es, si formamos parte de una comisión no importa el lugar en el que

estemos, el presidente y el secretario tienen funciones específicas pero todos los regidores de la comisión tienen el mismo valor y lo mismo que tienen que hacer, entonces así como acuerditos de última hora, discúlpeme mi compañero y usted, cuando hicimos una votación es como hacer a un lado el trabajo que hicimos ó sea, si, si se van arreglar ni siquiera lo sometan a votación arréglenlo como cuates, pero ayer creo que fue el más tiempo que nos llevamos, fue sacando esta votación y fue la propia presidencia, en algún momento que en esa primera votación yo quede como única mujer, hasta yo me propuse para Presidenta, capaz de que ahorita lloro y les digo ay! yo quiero, ó sea, es una cuestión de respeto al trabajo que vamos haciendo, ¿no?, entonces, por respeto a mi compañero y él lo está diciendo, la voy a votar a favor, pero ganas me dan de votarla en contra la neta, ó sea, es una cuestión de respeto al trabajo de precabildeo. A continuación, solicito el uso de la palabra **el Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Gracias Primera Regidora, en el mismo tenor, yo voy a votar a favor, sin embargo, por respeto a nosotros mismos e hicimos un ejercicio inclusive para el comité ciudadano, los comités ciudadanos donde no pude participar porque, bueno, se hizo una votación, y ayer tardamos un buen rato en llegar a un acuerdo para que llegáramos con el acuerdo ya preparado y viniéramos a la votación, puedo recordar con anterioridad la participación de la regidora Nadia, donde en un algún momento hizo una aportación y se le ha reclamado por no participar en los precabildeos, y el día de ayer el que nosotros hayamos participado todos en el precabildeo y que se llegue a un acuerdo, pues en el mismo momento tratar de cambiar, ¿no?, solamente es eso, es respeto a nosotros, respeto al trabajo y el tiempo que le dedicamos a esto y yo estoy a favor por supuesto, simplemente respetar lo que hacemos, ¿no?. Es cuánto. A continuación solicito el uso de la voz **el Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas noches de nuevo, yo coincido con el Regidor René, en modificar este punto de acuerdo de, para investigar en general el IMPLAN y de ahí sacar todas las responsabilidades que se tengan que sacar como Instituto, si, no sólo a una persona. Es cuánto. A continuación, nuevamente solicitó el uso de la voz, **el Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Yo quiero recordarle a mi compañera que aprecio mucho, a la Regidora Latife que celebro que esté en esta comisión, y que tuvo la oportunidad de cambiar de punto de vista creo que la flexibilidad, significa fortaleza usted misma puso un ejemplo cuando se planteó, la propuesta de esta comisión, usted estuvo en contra de la comisión y ayer en el precabildeo usted con toda honestidad le interesó participar en la comisión, lo importante es poder cambiar para mejorar, y en ese sentido, celebro que lo haya hecho señora Regidora, muchas gracias. Solicitando el uso de la voz, **el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor** quien manifestó: Bueno aquí ya hubieron, ya hubo otro planteamiento, yo creo que tenemos que especificar que vamos a votar primero, si vamos a votar primero nada más que se cambien los nombres y después vamos a votar que se cambie el resolutivo el punto de acuerdo o ¿cómo va hacer la votación? yo lo único que quisiera que nos especificaran, o ¿en un solo punto se va votar todo? Respondiendo a esto la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, señalo que primero

se votaría por el cambio de Presidente a Secretario y Secretario a Presidente y después el punto de acuerdo. Y No habiendo ninguna otra intervención y continuando con el uso de la voz, sometió a votación la propuesta presentada por el Regidor Fernando Peralta Rivera para el cambio de Presidente y Secretario de la Comisión Revisora, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Aprobada la propuesta, y continuando con el uso de la voz la Primera Regidora, Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, sometió a votación la propuesta presentada por **el Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, de modificar el contenido del acuerdo estableciendo que **sea una comisión que revise el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y no en particular contra Eduardo Ortiz Jasso como titular**, mismo acuerdo que fue aprobado por **Unanimidad** de votos.-----

-----  
Aprobado el acuerdo, la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adición con una fracción V al artículo 73, y con un artículo 92-bis al Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**  
**P R E S E N T E**

**C. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES**, Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 90, fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 27 fracción IX, 140 fracción I, 142, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por medio del presente escrito vengo a someter a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno una Iniciativa de Adición al Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.



Que se considera de orden público la protección, conservación, restauración, regeneración y preservación del ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad, así como la prevención, control, mitigación, restauración y corrección de los procesos de deterioro ambiental en el territorio municipal.

Que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley General de Equilibrio Ecológico y demás ordenamientos legales aplicables.

Que el Municipio de Benito Juárez tiene la obligación como orden de gobierno, de brindar un ambiente sano, que conserve su biodiversidad, riqueza y equilibrio natural y permita alcanzar una calidad de vida óptima para todos los benitojuarenses.

Que entre los principios de esta autoridad municipal, en materia de ecología y protección al ambiente, se encuentra el aprovechamiento óptimo del ecosistema y de sus recursos, asegurando su sustentabilidad, y que sea compatible con su equilibrio e integridad, así como el control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos;

Que una de las prioridades de ésta Administración es el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es decir, la utilización de los mismos en forma que se respete la integridad funcional de los ecosistemas de los que forman parte, y que la finalidad de los ordenamientos en materia ambiental debe ser lograr la protección efectiva del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Benito Juárez vigente, tiene dentro de sus fines, regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, así como establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

Que en el mencionado Programa se encuentran establecidos los distintos usos del suelo agrupados por categorías, de las que derivan las diferentes actividades y modos de aprovechamiento del territorio municipal en sus diferentes modalidades, como son recursos naturales, agropecuario y acuícola, turístico, urbano y suburbano, infraestructura y equipamiento, así como área natural; los lineamientos para el aprovechamiento del territorio municipal, el establecimiento de políticas conforme a los diferentes Usos del Suelo, considerando su vocación y los criterios ecológicos y de regulación ecológica, que resultan obligatorios para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Que en ese sentido, las disposiciones reglamentarias de la materia establecen el concepto de factibilidad ecológica como el documento de carácter informativo mediante el cual la Dirección General de Ecología proporciona a los promoventes los usos de suelo y criterios ecológicos aplicables establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local Vigente, y de carácter obligatorio conforme al Reglamento de la Ley Estatal en materia de impacto ambiental.

Que en el mismo orden de ideas, para el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental y el adecuado ejercicio de las atribuciones que las leyes federales y estatales otorgan, ésta autoridad municipal cuenta,

entre otros instrumentos, con el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que dicho Reglamento Municipal, fue aprobado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, en su Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 5 de octubre del 2007, estableciendo en su capítulo Quinto los permisos y/o autorizaciones que de carácter municipal, para la realización de Proyectos o Actividades Públicas y Privadas, de competencia Municipal, Estatal o Federal en el Territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que conforme a las necesidades actuales del Municipio, y con el fin de tener un mejor control respecto de los diferentes proyectos y actividades que pudieren producir un posible impacto en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como regular los trámites que se llevan a cabo en la Dirección General de Ecología Municipal, me permito proponer la presente INICIATIVA DE ADICIÓN CON UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 73, Y CON UN ARTÍCULO 92-BIS AL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, para quedar en los siguientes términos:

...

*Artículo 73.- La Dirección emitirá los permisos correspondientes previos a la realización de los proyectos o actividades públicas o privadas que se pretendan desarrollar en el territorio municipal de Benito Juárez, siendo éstos los siguientes:*

*I a IV*

#### **V. Factibilidad Ecológica**

**Artículo 92-Bis.- La Factibilidad Ecológica es un documento de carácter informativo mediante el cual la Dirección proporciona a los promoventes los usos de suelo y criterios ecológicos aplicables al proyecto o actividad de acuerdo a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local vigente. Los requisitos para solicitar la obtención de la factibilidad son:**

- I. Original y copia de formato de solicitud (DGE-T-01) debidamente llenado.**
- II. Copia del plano topográfico en coordenadas UTM, Datum WGS-84, con respaldo electrónico (formatos: CAD, DXF, SHP, HLS, TXT, DOC).**
- III. Copia del título de propiedad o equivalente (contrato de cesión, escrituras, actas de asamblea, registro agrario, etc.)**
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía del posesionario del predio.**
- V. Para persona morales: copia del acta constitutiva de la empresa**
- VI. En el caso de representante legal: acreditar su personalidad jurídica y copia de identificación oficial con fotografía.**
- VII. Memoria descriptiva del proyecto.**
- VIII. Cuatro fotografías actuales del predio.**
- IX. En el caso de gestores: deberán estar autorizados para oír y recibir notificaciones.**
- X. Copia de los oficios de autorización de subdivisión de la Dirección de Catastro y de la Dirección General de Desarrollo Urbano cuando se trate de protocolización de subdivisiones.**

...

**POR LO ANTES EXPUESTO;  
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y  
RESPECTUOSA SOLICITO:**

**Ú N I C O.-** Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----

-----

Al inicio de la lectura del acuerdo, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, para manifestar: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos, ya que es un documento que nos fue entregado con antelación a la presente sesión, y pasar a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, sometió a votación la propuesta anterior misma que fue aprobada por **Unanimidad** de votos.

-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Sólo antes de someterlo a votación, pedirle ¿no? al Secretario que las Comisiones Unidas de Reglamentos y Ecología, estuviéramos reuniéndonos la próxima semana porque es un tema importante, que de hecho hemos trabajado en la Comisión de Ecología algunas partes y bueno, tenemos avanzado este trabajo y queremos sacarlo a la brevedad posible para que sea agendado en la primera reunión ordinaria del próximo mes, entonces nada más para que se esté en ese entendido, ¿no? Comisiones Unidas la próxima semana, de ecología que creo que son los que entran, y de reglamentos. Y No habiendo otra intervención en uso de la voz, la **Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera**, sometió a votación el **turnar la iniciativa de adicionar con una fracción V al artículo 73, y con un artículo 92-bis al Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Ecología, Hacienda, Patrimonio y cuenta y de Reglamentación y de Mejora Regulatoria**, mismo trámite que fue aprobado por **Unanimidad** de votos.

-----

Terminado el punto anterior la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.

-----

**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo intervenciones, la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el punto anterior, quedó agotado el orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la

sesión. -----

**Noveno.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz la Ciudadana Primera Regidora, Luz María Cruz Alanís Elguera, manifestó: Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----